



UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ
RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

No. CEU-052-24

(De 23 de octubre de 2024)

“Por la cual se modifica la Resolución No. CEU-051-24 de 22 de octubre de 2024 que aprueba el nombramiento de los miembros de las Corporaciones Electorales para escoger al nuevo miembro del Estamento Administrativo que formará parte del Comité Electoral Universitario de la Universidad Marítima Internacional de Panamá”.

El Comité Electoral Universitario en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 81 de 8 de noviembre de 2012, Orgánica de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, establece que la UMIP es una institución de educación superior oficial de la República de Panamá, con autonomía, personería jurídica y patrimonio propio con derecho para administrarlo y con facultad para organizar sus planes y programas de estudio, a través de la docencia, la investigación y la extensión de las disciplinas marítimas y el desarrollo tecnológico de la comunidad marítima nacional, regional e internacional.

Que, el Estatuto Orgánico de la UMIP, dispone en su artículo 262, que el Comité Electoral Universitario tiene carácter permanente y autónomo, con el fin de que reglamente, interprete y aplique privativamente todo lo concerniente a la materia electoral. Por lo tanto, deberá dirigir, vigilar, fiscalizar y decidir las dudas, vacíos o controversias que surjan en los diferentes procesos electorales que se lleven a cabo en la UMIP.

Que, el artículo 264 del Estatuto Orgánico de la UMIP, dispone que el Comité Electoral Universitario, estará compuesto cinco (5) miembros representantes de los diferentes estamentos universitarios (condición que deberá ser certificada por la Secretaría General o la Dirección General de Recursos Humanos de la Universidad) los cuales serán elegidos en sus respectivos estamentos y fungirán por un período de tres años.

1. Dos (2) del personal docente, con su respectivo suplente.
2. Dos (2) del personal administrativo con su respectivo suplente.
3. Un (1) estudiante con su respectivo suplente.

Que, para la escogencia de los miembros que componen los distintos estamentos Comité Electoral Universitario se regirá por lo establecido en el Reglamento de Elecciones para escoger a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Marítima Internacional de Panamá establecidos en la Resolución CEU-002-23 del 17 de marzo de 2023 por su modificación Resolución CEU-010-23 de 11 de mayo de 2023.

Que la Resolución No. CEU-037-2024 de 26 de septiembre de 2024 establece el calendario electoral de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, para la escogencia del nuevo miembro del Estamento administrativo y su suplente del Comité Electoral Universitario.



Que en atención a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento General de Elecciones, las corporaciones electorales ejercerán sus funciones durante un periodo electoral.

Que en atención a la necesidad de incorporar nuevos miembros a la Junta de Escrutinio, se hace necesario modificar la Resolución No. CEU-051-24 de 22 de octubre de 2024 que aprueba el nombramiento de las Corporaciones Electorales que brindaran el apoyo durante las elecciones para la escogencia del representante del estamento administrativo ante el Comité Electoral para el resto del periodo 2023-2026.

Que, por lo antes expuesto, el Comité Electoral de la Universitario,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar como en efecto se, aprueba, modificar la Resolución No. CEU-051-24 de 22 de octubre de 2024 que aprueba el nombramiento de los miembros de las Corporaciones Electorales para escoger al nuevo miembro del Estamento Administrativo que formará parte del Comité Electoral Universitario de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

Las Corporaciones Electorales quedaran integradas de la siguiente manera:

Mesa No.1

Jurados de mesa

1. Chris Ballesteros – Cédula: 8-881-620 **Presidente**
2. Alex Chen – Cédula: 8-941-407 **Secretario**
3. Dídimio Higuera – Cédula: 8-749-107 **Vocal**
4. Vanessa Gómez – Cédula: 8-812-677 **Suplente**

Mesa No. 2

Jurados de mesa

Aurea Muñoz – Cédula: 7-112-693 **Presidente**
Carlos Gallardo – Cédula: 8-761-1455-**Secretario**
José Medina – Cédula: 8-765-2052-**Vocal**
Nilka Márquez – Cédula: 8-707-1372-**Suplente**

Junta de escrutinio

1. Teresa Pitti – Cédula 4-149-483
2. Vielka Ibarra – Cédula 2-131-168
3. Leonardo Torrero – Cédula 8-388-791
4. Lloyd Powell – Cédula 8-263-809

Delegados Electorales

1. Zuleika González – Cédula 8-745-724
2. Marcos González – Cédula 9-151-249



ARTÍCULO SEGUNDO: A todas las corporaciones que brinden su apoyo desde el inicio de la votación y hasta el cierre del proceso se le reconocerá un (1) día libre de trabajo y viático de acuerdo con la culminación del proceso electoral.

Parágrafo: El día libre otorgado deberá ser coordinado con el jefe inmediato.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución surte efectos, a partir de su notificación, y publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 81 de 8 de noviembre de 2012, Estatuto Orgánico de la UMIP; Resolución No. CEU-002-2023 de 17 de marzo de 2023, y sus modificaciones Resolución No. CEU-010-023 del 11 de mayo de 2023, Resolución No. 046-2024 de 15 de octubre de 2024, que establece el Reglamento General de Elecciones.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024)


Prof. José Jurado Carracedo
Presidente
Comité Electoral Universitario


Janeris de Córdoba
Secretaria
Comité Electoral Universitario



Comité Electoral
Universitario